

Resolución de Acreditación
Institucional N° 392: Escuela Técnica
Aeronáutica.

Santiago, 13 de diciembre de 2016.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión N° 1057 de fecha 13 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; Pautas de Evaluación de Acreditación Institucional para Institutos Profesionales Autónomos; la Resolución Exenta DJ N° 009-4 que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional y la Resolución Exenta DJ N° 017-4 que modifica el mencionado Reglamento; el informe de autoevaluación interna presentado por la Escuela Técnica Aeronáutica; el informe de evaluación externa emitido por el Comité de Pares Evaluadores que visitó la Escuela Técnica Aeronáutica por encargo de la Comisión; las observaciones al informe de evaluación externa enviadas por la Institución y las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Escuela Técnica Aeronáutica, en adelante la Escuela o la Institución, se sometió voluntariamente al proceso de acreditación institucional desarrollado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, con fecha 21 de junio de 2016, se recibió en esta Comisión el informe de autoevaluación interna de la Institución mencionada.
3. Que, con fecha 7 de julio de 2016, se dio inicio formal al proceso de acreditación de la indicada Institución, mediante la dictación de la respectiva resolución exenta.

4. Que, entre los días 17 al 19 de octubre de 2016, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión, en consulta con aquella.
5. Que, con fecha 21 de noviembre de 2016, el Comité de Pares Evaluadores emitió el informe de evaluación externa referido a cada uno de los ámbitos evaluados el que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión.
6. Que, dicho informe fue enviado el 21 de noviembre de 2016 a la Escuela Técnica Aeronáutica para su conocimiento y observaciones.
7. Que, mediante carta de fecha 2 de diciembre de 2016, la Escuela Técnica Aeronáutica hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del informe aludido en el numeral anterior.
8. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su Sesión N° 1057 de fecha 13 de diciembre de 2016, a la que asistió el presidente del Comité de Pares Evaluadores para exponer frente al Pleno de la Comisión las principales conclusiones a que arribó dicho Comité, a la luz de las áreas de acreditación que fueron sometidas a evaluación.

III. TENIENDO PRESENTE:

Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto las apreciaciones contenidas en el informe de autoevaluación interna, el informe de evaluación externa y las observaciones de la Institución, de acuerdo a la obligación que le impone la ley de ponderar dichos antecedentes. Producto de dicha ponderación, las conclusiones a las que ha arribado la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, tal como se expresa en lo que sigue.

Proceso de Autoevaluación Interna:

La Escuela Técnica Aeronáutica realizó su proceso de autoevaluación entre el segundo semestre de 2015 y el primer semestre de 2016. Su proceso se orientó, principalmente, a las directrices emanadas de la resolución del proceso anterior de acreditación.

El proceso fue dirigido por la Subdirección Académica y, según indicó la Institución, contó con la participación de diferentes actores de la comunidad institucional, así como de unidades y funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Pese a ello, en las reuniones sostenidas con docentes, estudiantes y titulados no se pudo constatar que la participación hubiese llegado, también, a estos estamentos. Además, el Comité de Pares evidenció un bajo conocimiento y empoderamiento del proceso por parte del director de la Escuela.

Si bien se considera que el proceso de autoevaluación fue de utilidad para la Institución, su Informe de Autoevaluación es mayormente descriptivo y carece de análisis y autocrítica.

Gestión Institucional

Dimensión I: Planificación y desarrollo del proyecto institucional:

Misión y propósitos:

La Escuela cuenta con una misión, visión y propósitos definidos, los cuales reflejan el carácter y los valores institucionales. Estos son conocidos y compartidos por toda la comunidad institucional.

Su misión, visión y propósitos orientan el proyecto institucional, el cual, además, se encuentra alineado con las directrices de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y de la Organización Internacional de Aeronáutica Civil (OACI), que rige el área a nivel mundial.

El proyecto institucional de la Escuela es formar y capacitar a los profesionales y técnicos en el ámbito aeronáutico requeridos por la DGAC.

Es importante señalar que aún se mantiene pendiente de desarrollar el aspecto de misión que hace referencia a la realización de actividades de investigación y extensión para actualizar y difundir los conocimientos relacionados con la aeronáutica, lo cual se señaló en el anterior proceso de acreditación.

Integridad institucional:

La Escuela depende del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, institución que, a su vez, depende de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile. Dada la naturaleza de la Institución, funciona bajo el alero de una cultura que garantiza el cumplimiento y mantiene actualizadas las normas institucionales que regulan su quehacer académico y administrativo.

La Escuela, en general, cumple con el servicio académico ofrecido y con el equipamiento adecuado en todas sus carreras, sin distinción de jornada. Lo anterior no ocurre con los servicios complementarios, como biblioteca, casino y Oficina de Asuntos Estudiantiles, los cuales se encuentran disminuidos en la jornada vespertina.

La información sobre los procesos académicos es conocida por los estudiantes, los cuales, además, pueden acceder a su registro académico por medio del Campus Virtual.

La Institución aún no cuenta con canales de consulta sistemáticos para que los estudiantes puedan tratar temas académicos u otras consultas con los docentes, solo existe un canal formal, por medio de un delegado de curso, para canalizar inquietudes con el coordinador de carrera.

Por último, la Institución cuenta con una política de difusión y publicidad, en la que entrega información pública, veraz y actualizada.

Plan de desarrollo estratégico:

La Institución cuenta con un Plan Estratégico de Desarrollo para el periodo 2016-2021, el cual es pertinente a la misión y a los propósitos institucionales. El Plan, además, se encuentra alineado con el proyecto institucional de la DGAC.

El Plan contempla la definición de valores y principios, competencias organizacionales y objetivos y desafíos estratégicos. Asimismo, define responsables y fechas de cumplimiento, y compromete recursos humanos, financieros y capacidades institucionales a cinco años.

La Unidad de Gestión y Control es la encargada del seguimiento y control del Plan, sin embargo, aún no es posible medir avances del Plan vigente, ya que este año es el de creación y puesta en marcha del mismo.

Por último, el Comité de Pares constató, en reuniones sostenidas en visita con docentes e incluso personal directivo, que la participación de ellos en el Plan Estratégico de Desarrollo les resulta ajena y poco clara. Asimismo, no se evidenció su socialización en la comunidad institucional.

Estructura organizacional:

La Institución cuenta con una estructura organizacional coherente a su misión y propósitos institucionales y, en general, se considera pertinente a su proyecto institucional. Su organigrama se encuentra actualizado y es representativo de su estructura.

Gobierno institucional:

La Institución cuenta con un sistema de gobierno claramente establecido, el cual considera autoridades unipersonales y colegiadas. El gobierno institucional recae en su cuerpo directivo, el cual está compuesto por el director de la Escuela y los subdirectores académico y administrativo.

La Escuela ha demostrado avances en su autonomía, lo cual, en la actualidad, le permite efectuar los ajustes que requiera para mejorar su gestión académica y administrativa.

En cuanto a la normativa, la Escuela se rige por la normativa aeronáutica vigente, dictada por la Organización de Aeronáutica Civil Internacional (OACI), la normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y la normativa y reglamentación propia de la Escuela.

Capacidad de autorregulación:

La Institución cuenta con un Plan Estratégico de Desarrollo y con procedimientos y mecanismos de evaluación de sus procesos, los que se encuentran definidos en su sistema de gestión de calidad. Sin embargo, sus normas y procedimientos se encuentran orientados, más bien, a una gestión administrativa que académica y aún falta evidenciar la trazabilidad, seguimiento y retroalimentación de sus procesos.

Si bien la Escuela cuenta con indicadores de gestión académica, estos no se utilizan de forma sistemática para la toma de decisiones. Los insumos que utiliza la Escuela para gestionar la mejora provienen, principalmente, del control de gestión y la autoevaluación.

Las rotaciones de los puestos directivos de la Escuela dificultan el seguimiento del proyecto institucional y la aplicación de mecanismos de autorregulación que favorezcan la mejora continua.

Dimensión II: Administración y recursos

Gestión de personas:

La Institución cuenta con una dotación total de 60 personas. La dotación de personal administrativo y docente es adecuada en cantidad y calidad para el cumplimiento del proyecto institucional.

La administración de los procesos de la planta administrativa de la Escuela se encuentra regulada y gestionada por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil que, en su calidad de servicio público, se rige por el Estatuto Administrativo. La capacitación del mismo es definida según las necesidades de cada unidad, las que son presentadas al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección, para ser incluidas en el plan anual de capacitación de la misma.

En este contexto, surgen algunas complicaciones, por ejemplo, el hecho que los reemplazos por licencias médicas y las reposiciones de cargos toman demasiado tiempo, entre tres o cuatro meses, lo que afecta a los servicios de los estudiantes.

Información institucional:

La Institución carece de un sistema informático integrado que permita almacenar y organizar la información generada por la Escuela. En su lugar, posee variados sistemas de información con bases de datos dispersas, radicadas en unidades y funcionarios específicos.

En este ámbito, la Escuela presentó reiterados problemas en el cálculo de sus indicadores de retención y, si bien, ha logrado generar estos indicadores, lo cual

representa un avance respecto al anterior proceso de acreditación, estos aún no son utilizados para la toma de decisiones y la retroalimentación de sus procesos.

Por otra parte, la Institución cuenta con una página web, la cual contiene información institucional sobre las carreras y sus requisitos de admisión. En esta página también se encuentra publicada la normativa, reglamentación, procedimientos y el Plan Estratégico de Desarrollo.

Asimismo, la Escuela también dispone de un sistema académico denominado Campus Virtual, que entrega información académica a coordinadores, docentes y estudiantes.

En relación a la información financiera y de morosidad de la Escuela, esta es proporcionada por el Departamento de Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con un propósito orientado al cumplimiento de la ejecución presupuestaria.

Además, la Escuela tiene acceso a todos los sistemas de información de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Recursos materiales e intangibles:

La Institución cuenta con una edificación propia de 2.741 m² en su Complejo Aeronáutico de Quinta Normal, al que se agregará el nuevo campus del Complejo Aeronáutico San Pablo de 2.124 m², que entrará en operación en 2017.

Las instalaciones cuentan con infraestructura y equipamiento de alto costo, adecuados a la enseñanza profesional y técnica de las disciplinas que imparte la Escuela.

Asimismo, la Institución cuenta con una biblioteca con material general y especializado en el ámbito aeronáutico, formada por 10.800 títulos y 24.700 ejemplares. Además, dispone de una biblioteca virtual, a la que pueden consultar académicos y estudiantes a través del sitio web de la Escuela.

La infraestructura cumple con la normativa en materia de seguridad y accesibilidad.

Sustentabilidad económico-financiera:

La Escuela recibe sus ingresos de forma anual, a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público, que autoriza el gasto que puede generar la Dirección General de Aeronáutica Civil y que contiene la autorización del gasto que puede realizar el Departamento de Recursos Humanos y la Escuela Técnica Aeronáutica.

Para efectos de lo anterior, la Escuela, en condición de unidad dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, genera de forma anual un anteproyecto presupuestario, que permite la viabilidad de las planificaciones de cada año contenidas en su Plan Estratégico de Desarrollo. Este incluye el presupuesto para el funcionamiento básico y el presupuesto de gestión enfocado a las necesidades de mejoramiento y crecimiento de la Escuela.

Si bien, la Escuela cuenta con los recursos necesarios para cumplir con sus objetivos, metas y planificación anual, la Institución declara que existe un déficit de recursos para destinar a las áreas de investigación y extensión. Es importante señalar que la Escuela no dispone de los ingresos provenientes de su matrícula y arancel, ya que estos van a una cuenta del presupuesto fiscal de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Dimensión III: Servicios orientados a los estudiantes

Servicios estudiantiles:

La Institución cuenta con una Oficina de Asuntos Estudiantiles, la cual está integrada por una asistente social y una psicóloga. Esta Unidad entrega orientación y apoyo para la postulación y tramitación de becas estatales y brinda atención psicosocial a los estudiantes.

Esta Unidad, sin embargo, presenta ciertas debilidades, entre ellas: que no cuenta con una base de datos de los estudiantes de la Escuela, y, en reunión sostenida con estudiantes, varios de ellos mencionaron que perdieron sus beneficios por no recibir una orientación adecuada de parte de esta unidad.

Los servicios complementarios no son homogéneos en las distintas jornadas, especialmente en cuanto a biblioteca, Oficina de Asuntos Estudiantiles, casino y otros como acceso a certificados.

Difusión y publicidad:

La Institución cuenta con políticas de difusión y publicidad, lo que generó un aumento en las postulaciones de 2016 cercano a un 74%, en relación al año 2015. Sin embargo, el Comité de Pares constató que el principal medio para conocer la Institución continúa siendo a través del vínculo con familiares, amigos, o personas cercanas a la Escuela o la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El Plan de Difusión de la Institución considera la publicidad en medios masivos, tales como radio, televisión, prensa escrita y ferias de orientación vocacional y en el sitio web de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Escuela. La difusión y publicidad se encuentran contenidas en el anteproyecto presupuestario para el año 2017.

Docencia de Pregrado

Dimensión I: Carreras

Diseño y provisión de carreras:

La Escuela forma a los técnicos y profesionales para la Dirección General de Aeronáutica Civil, por lo tanto, su oferta académica y sus procesos formativos responden a sus requerimientos. Actualmente, la oferta académica está conformada por cuatro carreras técnicas con una duración de tres semestres y dos carreras profesionales con una duración de seis semestres, todas en modalidad presencial y en el área de Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

Respecto a la apertura y cierre de carreras, la Escuela no dispone de una política en esta materia, más bien, define su oferta en un trabajo articulado con el Departamento Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, existiendo el riesgo de que los requerimientos de la Dirección superen la capacidad instalada en la Escuela.

La revisión, actualización y rediseño de los perfiles de ingreso y egreso, de los planes de estudio y de los programas de asignatura, para cada una de las carreras que se imparten en la Escuela está a cargo de la Oficina de Diseño Curricular.

Las actividades prácticas definidas en los programas de estudios se desarrollan, mediante convenio, en las dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez y

Dirección General de Aeronáutica Civil, lo que permite una pasantía de prácticas profesionales pertinentes a la formación de los estudiantes y a su futuro quehacer profesional.

Proceso de enseñanza aprendizaje:

La Institución cuenta con procesos formativos dirigidos a satisfacer los requerimientos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en función de las competencias esperadas de sus futuros funcionarios.

La Escuela definió un Modelo Educativo orientado a la formación por competencias, centrado en el perfil de ingreso y egreso de los profesionales y técnicos requeridos, ajustado a los estándares exigidos por la Organización Internacional de Aeronáutica Civil (OACI). Este modelo, de acuerdo a lo declarado en el Plan Estratégico de Desarrollo, debiera estar instalado y validado en el año 2020.

En cuanto a los procesos de selección, la Institución cuenta con mecanismos establecidos, que consideran el perfil de ingreso de cada carrera. Los procesos de selección incluyen la aplicación de una serie de pruebas y el cumplimiento de un conjunto de requisitos que varían dependiendo de la especialidad a la que se postula.

La Institución cuenta con perfiles de ingreso en todas sus carreras, los que fueron desarrollados por el Área de Desarrollo Curricular en conjunto con las jefaturas de las diferentes unidades especializadas. A partir de 2016 se iniciaron acciones de reforzamiento, acompañamiento y flexibilidad curricular que permiten, entre otras cosas, que un estudiante pueda rendir por segunda vez una asignatura, lo que hasta el año 2015 implicaba la baja.

Innovación curricular:

La Institución se encuentra en un proceso de actualización de sus planes y programas de estudio. Este proceso considera, principalmente, el análisis, revisión y actualización curricular, con la reevaluación de la pertinencia de sus contenidos y su reorientación al nuevo Modelo Educativo. En su proceso de actualización curricular, la Institución debe responder a las exigencias nacionales, provenientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las internacionales de la Organización Internacional de Aeronáutica Civil.

Es importante mencionar que, debido a que los instructores y docentes de la Escuela trabajan en la Dirección General de Aeronáutica Civil, la enseñanza, en todas las carreras, genera una transferencia del conocimiento que permite una formación teórica y práctica permanentemente en actualización. Asimismo, los recursos para la enseñanza, como el equipamiento de simuladores y laboratorios, son una importante herramienta de apoyo y una fortaleza de la Institución.

Dimensión II: Docentes

Dotación:

La Escuela cuenta con una dotación de 221 docentes, todos a contrata. Su cuerpo docente está compuesto por docentes staff o permanentes, que son aquellos asignados como dotación de personal de la Escuela, y docentes aeronáuticos concurrentes, que cumplen otras funciones en otras unidades de desempeño de la Dirección General de Aeronáutica Civil. De ellos, más de un 90% son docentes concurrentes. Además, del total de docentes, un 98% tiene una carga horaria de menos de 22 horas y el 2% restante tiene entre 32 y 22 horas.

El alto porcentaje de docentes concurrentes permite una mayor retroalimentación del mundo laboral, pero también genera algunas dificultades, por ejemplo, con el horario de clases, que cambia semanalmente producto del sistema de turnos que tienen los funcionarios de la DGAC.

La Institución cuenta con un Reglamento Docente desde 2014. Este Reglamento, junto al Estatuto Administrativo y al Decreto Supremo N° 69 del Ministerio de Hacienda, regulan los procedimientos de selección contratación, evaluación y capacitación docente.

La Institución no cuenta con una definición precisa del perfil docente aeronáutico, debilidad reconocida por la Institución, pero que actualmente se encuentra en la planificación estratégica institucional.

Los docentes manifestaron un alto sentido de pertenencia con respecto a la Escuela, vínculo que se establece, principalmente, porque la gran mayoría de ellos egresó de la Institución.

Calificación:

La Institución cuenta con un cuerpo docente especializado que, en su mayoría, corresponde a funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Estos docentes son inducidos y capacitados al inicio de su actividad académica.

Si bien los docentes se encuentran validados técnicamente y ejercen en sus áreas de competencia, requieren de apoyo pedagógico, lo cual fue una debilidad detectada en el anterior proceso de acreditación y que, en la actualidad, se encuentra en vías de superación, ya que la Institución incorporó un curso de capacitación pedagógica el cual considera materias como currículum, evaluación y metodología centrada en el desarrollo de competencias. El Comité de Pares evidenció, en reunión con docentes, que la mayoría de ellos realizó esta capacitación.

Por otro lado, la evaluación docente se realiza en base a la encuesta aplicada a los estudiantes, la autoevaluación del docente y la supervisión en aula. Sin embargo, no se evidenció seguimiento ni un plan de acción generado a partir de este procedimiento.

Dimensión III: Resultados

Progresión

La Institución dispone de un sistema que permite realizar seguimiento y verificar avances en la progresión de estudiantes, pero no dispone de mecanismos formales y sistemáticos de análisis de la progresión académica.

Los resultados en retención muestran tasas por sobre el 80% de primer año para las carreras técnicas. En cambio, para las carreras profesionales, se presentan, por lo general, más bajas, a excepción de la cohorte 2015, que alcanza un 95%. En cuanto a la retención total, las tasas se encuentran por sobre el 70% para las carreras técnicas y bajo el 50% para las carreras profesionales.

Respecto a los resultados de titulación, la Institución presenta tasas por sobre el 70% para carreras técnicas, comprendidas entre las cohortes 2010 y 2013, alcanzando a un 88% su tasa más alta en 2012. En tanto, para sus carreras profesionales las tasas de titulación se mantienen bajo el 50%, aun considerando la mejora desde la cohorte 2010 a la cohorte 2013, con un alza de un 21% a un 34%.

Si bien la Institución estableció medidas para mejorar sus indicadores, estas aún son incipientes y sus efectos en los indicadores de progresión aún no son posibles de evidenciar. Entre las medidas se encuentran: cambios en los instrumentos de evaluación, modificaciones en el programa de estudios, actividades de reforzamiento, estrategias de seguimiento y acompañamiento, flexibilidad curricular que permite estudiante que reprueba una asignatura cursarla por segunda vez y, aumento de horas de práctica.

Inserción laboral

La Institución garantiza la inserción laboral de la totalidad de sus titulados, los que son contratados por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Los titulados ingresan de acuerdo a su escala de grado respectiva.

Seguimiento de titulados

La Institución cuenta con un proceso formal y sistemático de seguimiento a titulados, cuyas actividades se encuentran contenidas y reguladas en el Procedimiento de Seguimiento de Titulados de la Escuela Técnica Aeronáutica.

El procedimiento persigue evaluar la pertinencia y calidad de la formación académica que la Escuela entrega a sus estudiantes, para ello considera la aplicación de encuestas a titulados y jefaturas.

Por otro lado, se considera a los egresados en las reuniones sostenidas en el proceso de revisión y actualización de los perfiles de ingreso, egreso y planes y programas de estudio de todas las carreras. Estas actividades son lideradas por el Área de Desarrollo Curricular, con la participación de diversos actores institucionales.

Conclusiones respecto a las áreas sometidas al proceso de acreditación.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación institucional de la Escuela Técnica Aeronáutica, en lo fundamental, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley 20.129, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

Propósitos institucionales:

El proyecto institucional se encuentra alineado, a nivel nacional, con las directrices de la Dirección General de Aeronáutica Civil y, a nivel internacional, con los lineamientos que establece la Organización Internacional de Aeronáutica Civil.

La Institución cuenta con una misión, visión y propósitos claros, los cuales orientan su proyecto institucional y son conocidos por la comunidad institucional.

Pese a lo anterior, el aspecto de la misión que hace referencia a la realización de actividades de investigación y extensión, se mantiene pendiente de desarrollo desde el proceso de acreditación anterior.

Por otro lado, las rotaciones de autoridades directivas de la Escuela atentan contra la continuidad del proyecto institucional, en la medida que dificultan el seguimiento del mismo y la aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Políticas y mecanismos:

Las Institución cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, en general, adecuados y pertinentes a su proyecto institucional. Estos se aplican, en su mayoría, de manera formal y sistemática en los distintos niveles institucionales.

En gestión institucional, cuenta con mecanismos de planificación y control de sus recursos materiales y financieros. Los mecanismos de gestión del personal administrativo se encuentran regulados por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, los cuales presentan ciertas debilidades, por ejemplo, la falta de agilidad en la reposición de cargos.

En docencia de pregrado, cuenta con mecanismos de selección de estudiantes, perfiles de ingreso para todas sus carreras, procesos de actualización de sus planes y programas de estudio y mecanismos y procedimientos formales y sistematizados de seguimiento a titulados.

Por otra parte, si bien la Institución cuenta con mecanismos para generar indicadores de progresión académica, no realiza análisis de los mismos.

A juicio del Comité de Pares, la dependencia de la Escuela con la DGAC, específicamente en cuanto a la definición de su oferta laboral, y la falta de un mecanismo regulador propio, podría generar que los requerimientos de la DGAC superen la capacidad instalada de la Escuela.

Debido a que la mayoría de los docentes se encuentran contratados en calidad de concurrentes y que en sus funciones desempeñadas en otras unidades de la DGAC estén bajo sistema de turnos, su disponibilidad de tiempo en calidad de docente varía, lo que impide la estabilidad de los horarios.

Condiciones de operación y resultados:

La Escuela Técnica Aeronáutica, en general, cuenta con condiciones de operación adecuadas a las necesidades de su proyecto educativo.

La infraestructura de la Institución y los espacios de esparcimiento son apropiados. Sin embargo, los servicios de biblioteca, casino y Oficina de Asuntos Estudiantiles, no son homogéneos en la jornada vespertina respecto de la diurna, debilidad que se mantiene desde el anterior proceso de acreditación.

Los recursos destinados a la docencia son adecuados y suficientes para el cumplimiento de los propósitos formativos de las carreras, se reconoce la inversión en equipamiento de alto costo en laboratorios y simuladores para la enseñanza de todas sus disciplinas.

Los recursos financieros de la Institución se encuentran asegurados, lo cual es una fortaleza de la Escuela.

En cuanto a los resultados, la Institución presenta bajos indicadores de retención y titulación en sus carreras profesionales, mientras que en las carreras técnicas estos se mantienen altos.

Autorregulación:

La Institución cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad que responde a estándares internacionales, los que proceden de la Organización Internacional de Aeronáutica Civil, de los que se desprenden normas y regulaciones en materia de seguridad, eficiencia y regularidad del transporte aéreo, que se hacen extensivas a los procesos de enseñanza de todas las carreras de Escuela. Ello es valorado por

la Comisión, pero no obsta a que la Institución debiera avanzar en el establecimiento de mecanismos y sistemáticos de aseguramiento de la calidad aplicables también a la docencia de pregrado.

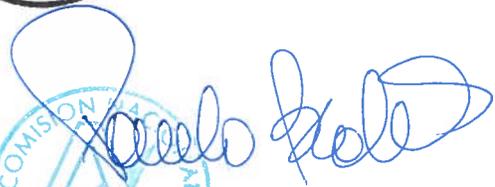
IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Escuela Técnica Aeronáutica cumple, en los términos que se ha indicado en el cuerpo de esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a la Escuela Técnica Aeronáutica en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, por un periodo de 3 años. Esta decisión de acreditación rige a partir del 22 de enero de 2017.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del periodo de acreditación, la Institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos, aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la Institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
4. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 19, de fecha 6 de junio de 2013.

6. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



cvm/alb/cmm